



## **ACTA 11/2014**

### **SESION EXTRAORDINARIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la localidad de Pereruela, siendo las 13,00 horas del día doce de diciembre de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Pereruela, con la asistencia de D. Daniel Gómez Moralejo (Adeiza), D. José Miguel Suárez Alejo (PSOE), Don Agustín Lagarejos López y Don Francisco M. Redondo Velasco (PP), al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que habían sido previamente convocados según lo preceptuado en los artículos 48 del R.D. 1781/86, de 18 de abril y 82 del ROFEL, aprobado por R.D.2568/86, de 28 de noviembre.

**Concejales no asistentes:** D. Andrés Segurado Rosón (IU), Doña M<sup>a</sup> Pilar Redondo Gamón (PP) y Doña Paula Prieto Luis (Adeiza).

Ostenta la Presidencia D. Daniel Gómez Moralejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como Secretario, el que desempeña la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento con carácter definitivo D. Francisco Luelmo Buitrón, de acuerdo con la Resolución de 02/03/12 de la Dirección General de la Función Pública Local (BOE nº 85, de 09/04/12).

Reunido pues, el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, y previa comprobación por el Secretario de la existencia del quórum suficiente según lo establecido en el art. 90 del ROFEL, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día que, a continuación se reseñan.

Como Secretario dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

## **Parte I.- RESOLUTORIA**

### **I. ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

#### **RESULTANDO**

**I.-** Examinado el Proyecto del expediente del Presupuesto General del 2015 formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la plantilla de personal que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto que mencionado proyecto se hace acompañar de Memoria explicativa formulada por la Alcaldía-Presidencia, informe económico-financiero redactado por Secretaría-Intervención; todo ello de conformidad con el artículo 168-1 letras a) y e) del Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No se acompaña informe favorable de la Comisión Informativa alguna, al no existir en este Ayuntamiento comisiones de este tipo que no



resultan preceptivas y, carecer la Comisión Permanente de Cuentas, de existencia obligatoria, de competencias para dictaminar el proyecto de Presupuesto de la entidad.

**II.-** Resultando que, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que la componen.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para concretar que siguiendo con la situación de crisis económica que venimos arrastrando de ejercicios anteriores, ello no obstante, el Ayuntamiento va a realizar un indudable esfuerzo inversor que se llevará a cabo con fondos propios municipales, motivado por la situación de superávit de tesorería que, el Ayuntamiento ha logrado generar en los últimos ejercicios. Ello no obstante, dicha merma inversora llevada a cabo con financiación externa municipal, se ha visto parcialmente matizada por alguna subvención con cargo a fondos de la Diputación de Zamora.

Asimismo, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que se ha procurado ajustar los presupuestos a los principios de eficiencia y economía, concurriendo a las convocatorias de subvenciones para la ejecución de los proyectos ante la imposibilidad de ejecutarlos con recursos propios.

Continúa la Alcaldía poniendo de manifiesto que, las modificaciones sustanciales que afectan al presupuesto del próximo ejercicio serán las siguientes:

**II. a)** Se ha suprimido la partida correspondiente a sueldos de los órganos de gobierno, quedando únicamente para tal concepto las dietas correspondientes por gastos efectivamente ocasionados, locomoción e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

Se han incrementado notablemente las partidas correspondientes a inversiones motivadas sin duda por la necesidad de acometer las inversiones en la construcción de un Velatorio Municipal en Pereruela y la ejecución de las obras del Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial de Zamora en dicho ejercicio económico.

Se ha previsto el gasto correspondiente para dar cobertura al funcionamiento del Museo del Barro de Pereruela.

**II. b)** En cuanto al presupuesto de Ingresos, teniendo en cuenta el informe económico-financiero que acompaña a este expediente, se consignan los conceptos de ingresos con los importes que conforme a las Ordenanzas Fiscales en vigor., a las participaciones en los tributos del Estado y de otras Entidades Públicas, conocidas o previsibles, se liquidarán en el ejercicio.

Las principales diferencias cualitativas y cuantitativas en las consignaciones que se presupuestan, en relación con las del ejercicio anterior, son las siguientes:

\*.- Se ha previsto la ampliación de las subvenciones del Patronato de Turismo de la Diputación de Zamora para coadyuvar el mantenimiento y funcionamiento del Museo del Barro, en Pereruela.

\*.- Se ha previsto el posible aumento de la capacidad de recursos procedente de la recaudación a las empresas que correspondan como consecuencia del aprovechamiento del dominio público local.

\*.- Se prevén asimismo los ingresos correspondientes del arrendamiento de fincas procedentes de los contratos suscritos con empresas operadoras de telefonía.

**III.-** Realizadas las aclaraciones pertinentes, a continuación se procede a examinar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pereruela para el ejercicio de 2015 formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto por los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, siendo el **RESUMEN POR CAPITULOS** el siguiente:

#### **INGRESOS:**

#### **OPERACIONES CORRIENTES**



Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	182.260,00
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	30.202,00
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.080,60
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.400,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.516,00
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>406.458,60</b>
<b>GASTOS:</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	70.608,60
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	165.200,00
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	165.850,00
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>406.458,60</b>

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL CD	Nº	DENOMINACION	SITUACION
F.H.E. nombramiento definitivo	A1	26	1	Secretario-Interventor	Titular en situación de nombramiento definitivo

Total Funcionarios 1

### Personal Laboral

1. Jornada Completa Indefinido Operario Servicios Múltiples

También procede a publicarse resumen de la **Plantilla Presupuestaria de Personal:**

1º Funcionarios: 1

1.1. Secretario-Interventor 1

2º Personal Laboral: 1

2.1 Operario Serv. Múltiples 1

### CONSIDERANDO

**I.-** Los artículos 2 al 23, 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**II.-** Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**III.-** Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**IV.-** Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



V.-El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VI.-Las Reglas de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

VII.-La Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Tras la deliberación provocada al efecto, por el concejal Sr. Lagarejos se pone de manifiesto lo siguiente: “aunque está muy bien las explicaciones dadas por el Sr. Secretario, no podemos aprobar un presupuesto que no ha sido consultado con nuestro grupo, ni podemos aceptar que se incluya una partida presupuestaria para la construcción de un velatorio que, entendemos no procede, por ello votaremos en contra”, replicándose por el Sr. Alcalde: “el presupuesto ha sido explicado por el Sr. Interventor del Ayuntamiento como el lógico y además él se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales para cualquier aclaración, habiendo estado el presupuesto a disposición de todos los concejales desde la convocatoria de la sesión, sin que ninguno haya venido a consultar el expediente”.

Considerando la Presidencia que, el asunto ha sido suficientemente debatido, la propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto General del ejercicio económico del 2.015, es sometida a votación nominal sin más trámites, arrojando la efectuada insaculación, el resultado siguiente:

Votos a favor: 2, esgrimidos por los Srs. Gómez Moralejo y Suarez Alejo.

Votos en contra: 2, esgrimidos por los Srs., Lagarejos López y Redondo Velasco.

Abstenciones: 0; resultando en consecuencia el Presupuesto General del 2.015 aprobado por dos votos a favor, siendo aprobado con el voto de calidad del Presidente y respetando en todo caso la mayoría legalmente procedente.

En consecuencia, y con la mayoría legalmente procedente, (art. 47 de la Ley 7/85) se,

#### **RESUELVE**

**Primero:** Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Administración Municipal, correspondiente al ejercicio 2.015.

**Segundo:** Conjuntamente con aquel, aprobar las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

**Tercero:** Someter a información pública el mencionado expediente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de Marzo de 2.004), en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día que ésta encabeza. Y para constancia de los acuerdos adoptados y de cuanto ha acaecido, extendiendo la presente acta que firmará el Sr. Alcalde, de todo lo que, yo como Secretario certifico.

*EL SECRETARIO-INTERVENTOR MNPAL,  
Fdo: Francisco Luélmo Buitrón*

#### **DILIGENCIA.**

Para hacer constar que la precedente Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 16 de diciembre de 2014 queda extendida en dos folios a doble cara de papel numerado de la Junta de Castilla y León, serie 0A01 números 3831384 al 3831385 vuelto. Certifico.



Y para que así conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Pereruela a 12 de diciembre de 2014.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

